

A. GENERAL:

- Este es un aviso por escrito para informarle de las políticas financieras del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Sur (SCDHHS)/IDEA Parte C que pueden afectar el uso de su seguro privado y/o Medicaid.
- Todos los derechos y protecciones familiares bajo IDEA/Parte C se aplican al sistema de pagos. La familia tiene derecho a buscar una solución a las disputas relacionadas con el sistema de pagos, incluidas la presentación de una queja formal por escrito, la solicitud de mediación y/o la solicitud de una audiencia de debido proceso.
- El SCDHHS no le cobrará ningún cargo por los servicios que su hijo tiene derecho a recibir sin costo alguno, incluidos los cargos que se le cobren como resultado del uso de uno o más de sus beneficios de seguro privado o de Medicaid. El SCDHHS también cubrirá la mayoría de los copagos, la responsabilidad financiera asociada con cualquier deducible, y otros coaseguros asociados con los servicios que figuran en un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP).
- Aunque no se requiere consentimiento para que el SCDHHS coordine la financiación de IDEA Parte C y Medicaid, se requiere consentimiento para el uso de seguros privados. El consentimiento para el uso de un seguro privado NO es necesario para que su hijo reciba los servicios de la Parte C de IDEA.
- Si decide utilizar un proveedor que no esté contratado por el SCDHHS en su comunidad cuando haya uno disponible, es probable que sea responsable del costo total de los servicios de EIS. Si se requiere que un proveedor fuera de la red proporcione servicios, se debe presentar un acuerdo de caso único ante el SCDHHS antes de que los servicios sean reembolsados.

B. SEGURO PRIVADO:

- Si su cobertura médica es a través de un seguro médico privado, solo se usará con su consentimiento, tal y como se expresa en nuestra firma en el formulario de Consentimiento para el Uso de los Recursos del Seguro.
- Se le debe entregar a usted una copia de este aviso, que incluya dónde revisar las políticas del sistema de pagos de IDEA/Parte C, antes de dar su consentimiento para que el seguro privado pague los servicios de IDEA/Parte C.
- Si usted otorga a IDEA/Parte C permiso para usar su seguro para ayudar a cubrir el costo de los servicios, IDEA/Parte C cubrirá el pago de los deducibles, copagos y/o coaseguros correspondientes asociados con los servicios del IFSP de su hijo, pero no asume la responsabilidad del pago de las primas de su seguro médico.
- En el caso de que su seguro le reembolse directamente los servicios cubiertos tanto por el seguro privado como por la Parte C de IDEA, usted tiene la responsabilidad de remitir ese pago a su Proveedor de Servicios de Intervención Temprana (EIS).

C. MEDICAID:

- Si su hijo no está inscrito en Medicaid, no está obligado a inscribirse para recibir los servicios de IDEA/Parte C.
- Si su hijo está inscrito en Medicaid, no es necesario un consentimiento adicional para que el SCDHHS coordine la financiación entre la parte C de IDEA y el programa Medicaid del Título XIX. El Programa IDEA requiere que se facture a Medicaid por los servicios en su IFSP si su hijo es doblemente elegible.

IDEA/PARTE C SISTEMA DE POLÍTICAS DE PAGOS	REFERENCIA FEDERAL
El sistema de pagos de IDEA/Parte C no incluye ningún tipo de honorarios flexibles u honorarios de participación en los costos, sino que incluye el uso de seguros públicos y privados, tal como se describe en el Sistema de Pagos de las Políticas de IDEA/Parte C.	IDEA §632(4)(B) 34 CFR 303.520 34 CFR 303.521(a)
<p>El sistema IDEA/Parte C garantiza que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los padres no se les cobre ningún gasto de bolsillo por ningún servicio de IDEA/Parte C. • No se cobrarán honorarios por los servicios que un niño tiene derecho a recibir sin costo alguno para los padres. • La imposibilidad de que los padres paguen los servicios no resultará en el retraso o la denegación de los servicios al niño o a su familia. • Los servicios del IFSP estén disponibles independientemente del consentimiento para usar el seguro. 	§303.520(b)(1)(2)(3)(4)34 CFR 34 CFR 303.520(c) 34 CFR 303.521(a)(4)(i), (ii) 34 CFR 303.520(a)(3)(iii)
Los servicios en el IFSP de su hijo no pueden retrasarse o negarse debido a disputas entre agencias con respecto a las responsabilidades financieras o de otro tipo.	34 CFR §303.511(d)
<p>Ni su Coordinador de Servicios de IDEA/Parte C ni sus Proveedores de Servicios de Intervención Temprana (EIS) de IDEA/Parte C pueden cobrar cargos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación de los requisitos de búsqueda del niño; • Evaluación y valoración; • Coordinación de Servicios; ni • Actividades administrativas y de coordinación relativas a: <ul style="list-style-type: none"> ○ El desarrollo, la revisión y la evaluación de los IFSP; ○ La implementación de las garantías de procedimiento y los demás componentes del sistema estatal de servicios de intervención temprana. • Los servicios de intervención temprana autorizados en el IFSP, incluidos los copagos o los deducibles relacionados con estos servicios. 	IDEA §632(4)(B) 34 CFR 303.500(b) 34 CFR 303.521(b) 34 CFR 303.521(a)
Si decide utilizar un proveedor que no esté contratado por el SCDHHS en su comunidad cuando haya uno disponible, es probable que sea responsable del costo total de los servicios de EIS.	34 CFR 303.26
Usted es responsable del costo de cualquier prima de seguro privado o cualquier otro costo potencial a largo plazo no directamente relacionado con el costo de la recepción de los servicios EIS	34 CFR 303.520(b)(1)(ii) 34 CFR 303.520(b)(1)(iii) 34 CFR 303.521(a)(6)
Todos los derechos y protecciones familiares bajo IDEA/Parte C se aplican al sistema de pagos. Usted tiene derecho a impugnar una tasa a través de las opciones de resolución de disputas, incluidas la presentación de una queja formal por escrito, la solicitud de mediación y/o la solicitud de una audiencia de debido proceso. Sus derechos se encuentran en la Guía Familiar del Sistema IDEA/Parte C y están disponibles a través de su Coordinador de Servicios.	34 CFR 303.521(e)(1) 34 CFR 303.521(e)(2)
Los ingresos o los fondos de los seguros privados o los reembolsos de Medicaid no serán considerados como ingresos del programa IDEA/Parte C.	34 CFR §80.25 34 CFR §303.225 34 CFR §303.520(d)